



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 365-2018-GRJ/ORAF/ORH.
HUANCAYO. 06 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 266 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 03 de julio de 2018, sobre suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a favor de doña Yenifer Katerine Porras Rondinel, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

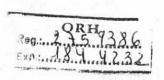
En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT.N° A-307-00018592-18, presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;









Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR.- la suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a doña YENIFER KATE PORRAS RONDINEL, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, por el período de veinte (20) días consecutivos a partir del 03 al 22 de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic/Adm. Victor Angeles Cárdenas SUB DIRECTOR (4) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH Ifp/a.s.

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog. A. Antoniera Vidaton Rooles

SECRETARIA GENERAL